



Expte.: CS/9999/1100920628/19/PA

RESOLUCIÓN

Visto el informe remitido por el Responsable, en funciones, de la Sección de Nefrología, D. Alberto Javier Andreu Muñoz, del Área de Salud VII – Murcia Este, advirtiendo del error observado en el Apartado 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE MURCIA y en el que se solicita la supresión del apartado 5.8 “Aféresis de lipoproteínas”

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que se propone la supresión del apartado 5.8 “Aféresis de lipoproteínas”

Visto el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo cuenta que la modificación realizada no afecta significativamente al objeto del contrato, así como el período que aún resta para la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, es suficiente para que las empresas licitadoras puedan preparar sus ofertas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de la Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE MURCIA, propuesta de por el Área de Salud VII – Murcia Este, consistente en la supresión del Apartado 5.8 del citado pliego.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, manteniendo el plazo de presentación inicialmente establecido.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

